

1071904-P

## METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

**Origen** Administración  
**Fecha de Captura** 02/01/2023  
**Organo** DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO ALBACETE  
**Estado** Original  
**Tipo de Documento** Resolución  
**Localizador CSV** 4B47D1CACA30F6D755EB6F  
**Nombre Formato** PDF  
**Identificador ENI** ES\_A08027362\_2023\_\_1L50\_FPRC2022002030\_249675952  
**Version NTI** <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
**Identificador Interno** APHO\_ECON\_1L50\_FPRC2022002030\_249675952  
**Num. Registro Salida** 3034  
**Fecha Registro Salida** 02/01/2023 13:13:05



Dirección de verificación del documento:

[https://pagina.jccm.es/administracion\\_electronica/viad/VIAD\\_CSV\\_R2.php?csv=4B47D1CACA30F6D755EB6F](https://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD_CSV_R2.php?csv=4B47D1CACA30F6D755EB6F)

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO CASAS DE VES URBANIZA A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

<b>Nº DE EXPTE.:</b>	FPRC/2022/02/030
<b>ENTIDAD:</b>	AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES
<b>N.I.F.:</b>	P0202300J
<b>DIRECCIÓN:</b>	PLAZA MAYOR, 1
<b>LOCALIDAD:</b>	CASAS DE VES
<b>PROVINCIA:</b>	ALBACETE

**VISTA:** la solicitud de fecha 26/08/2022, presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES, como promotora del programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado CASAS DE VES URBANIZA, que se desarrollará en la localidad de CASAS DE VES, provincia de ALBACETE, en base a la Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2022.

### HECHOS

**PRIMERO:** Para llevar a cabo el mencionado programa la entidad promotora solicita la subvención correspondiente, de acuerdo con la normativa reguladora. La entidad promotora aporta la documentación requerida en la Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2022, que debidamente examinada se encuentra conforme.

**SEGUNDO:** En el expediente figura el informe del órgano instructor en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención solicitada.

**TERCERO:** Se han incorporado al expediente los informes de calificación del órgano instructor del procedimiento, y del órgano colegiado, priorizando los programas en base a los criterios de valoración recogidos en el apartado Décimo de la Resolución de 20/07/2022.

**CUARTO:** La instrucción del procedimiento ha sido practicada por el Servicio de Formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en ALBACETE, y la propuesta de resolución provisional ha sido publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Decreto 79/2019, de 16 de julio (DOCM nº 141, de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispone en su artículo 9.b que la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo es competente para la gestión, ejecución, control y evaluación de los programas mixtos de formación y empleo, concepto en el que se incluyen los programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

**SEGUNDO:** El apartado "Primero" de la Resolución de 09/09/2015, de la Dirección General de Trabajo Formación y Seguridad Laboral, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, delega en estos la gestión y resolución de expedientes de subvenciones; el inicio, la instrucción y resolución de expedientes para declarar la pérdida de derecho al cobro y de expedientes de reintegro de subvenciones, así como, dentro del capítulo IV del Presupuesto de Gastos, la disposición y reconocimiento de obligaciones que correspondan a esta Dirección General hasta el límite de trescientos mil euros, respecto de los programas de formación en alternancia con el empleo, entre otros. Esta Resolución mantiene su vigencia en virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Decreto 79/2019, de 16 de julio, anteriormente citado.

**TERCERO:** En la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes recogidas en el Capítulo III de la Orden de 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificada por la Orden 141/2021, de 13 de septiembre y por la Orden 122/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional. Una vez practicada la instrucción del procedimiento de concesión, publicada la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico, valoradas las alegaciones presentadas en su caso, y emitida la propuesta de resolución definitiva, procede resolver este procedimiento de acuerdo con la misma.

La presente resolución se fundamenta en los criterios de valoración recogidos en el apartado Décimo de la Resolución de 20/07/2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, cuya consideración, en lo que se refiere a este expediente, aparece reflejada en el informe de calificación del órgano instructor.

**CUARTO:** La subvención objeto de la presente Resolución está financiada con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 y 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Estas partidas se integran con fondos finalistas procedentes de la Administración General del Estado, Fondo 60 de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Por tanto, las entidades beneficiarias deberán hacer constar, en los contratos que se formalicen, en todas las actividades de información, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la formación que se realicen conforme a esta Resolución, que son financiados por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la realización de la operación, las entidades participantes en la presente convocatoria informarán al público del apoyo obtenido de los Fondos citados, y para ello deberán colocar un cartel informativo en el que se indicará el nombre y objetivo del programa y se mencionará la ayuda financiera del Gobierno de Castilla-La Mancha y del Servicio Público de Empleo Estatal. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición.



**VISTOS** los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que le están conferidas, el/la Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en ALBACETE,

**RESUELVE: LA CONCESIÓN** de una subvención por un importe global máximo de 100.925,76€ a la Entidad Promotora AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES, con N.I.F. P0202300J para la realización de un programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado CASAS DE VES URBANIZA con una duración de 6 meses (960,00 horas) y un total de 8 participantes con el siguiente desglose:



CONCEPTO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	TOTAL MÓDULO
IMPORTE SUBVENCIÓN MÓDULO A	25.916,16 €	4.573,44 €	30.489,60 €
IMPORTE SUBVENCIÓN MÓDULO B	7.311,36 €	1.290,24 €	8.601,60 €
IMPORTE SUBVENCIÓN GASTOS SALARIALES ALUMNADO TRABAJADOR	52.559,38 €	9.275,18 €	61.834,56 €
TOTAL	85.786,90 €	15.138,86 €	100.925,76 €

**ESPECIALIDAD FORMATIVA:**

Código	Especialidad	Horas
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACION	300

**DENOMINACIÓN PROYECTO:** CASAS DE VES URBANIZA

La subvención se imputará al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 y 2023 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en la siguiente partida presupuestaria:

- 1909G/324B/46649 Fondo 60

El programa aprobado mediante la presente resolución deberá iniciarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la concesión de la subvención y deberá desarrollarse de acuerdo con la acción formativa aprobada en la aplicación FOCO y su correspondiente memoria.

En el desarrollo de los proyectos, se respetará el contenido de los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los reales decretos que regulen el certificado de profesionalidad correspondiente, o en su caso, el contenido de las especialidades del catálogo no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad. Asimismo, en el momento de iniciar el proyecto deberán estar acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.



Castilla-La Mancha



NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/2015).



EL DELEGADO PROVINCIAL

(P.D. Resolución de 09/09/2015 D.O.C.M. nº 184 de 18/09/2015)

Firmado digitalmente en ALBACETE a 14-12-2022

por Nicolás Meino Azorí

Cargo: DELEGADO PROVINCIAL Economía, Empresas y Empleo



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): 4B47D1CACAC30F6D755EB6F

[http://pagina.jccm.es/administracion\\_electronica/viad/viad\\_phtml?csv=4B47D1CACAC30F6D755EB6F](http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad_phtml?csv=4B47D1CACAC30F6D755EB6F)

